PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. AD41-156-2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR LA DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA, DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CENTRO" Y POR LA OTRA CIAS PERIODÍSTICAS DEL SOL DEL PACIFICO, S. A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RAFAEL SEBASTÍAN GIL ROBLES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR", Y QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

EN FECHA **01 DE JULIO DEL 2021**, **"LAS PARTES"** CELEBRARON EL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO EL FOLIO NO. AD41-156-2021**, EN LO SUCESIVO **"EL CONTRATO"**, CON EL OBJETO DE QUE **"EL PRESTADOR" SE OBLIGABA CON "EL CENTRO" A PRESTAR LOS SERVICIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA MEDIANTE LAS INSERCIONES DE PRENSA (EL SOL DE TIJUANA), QUE DARÁ COMO RESULTADO LA PROMOCIÓN, DISUSIÓN Y VENTA DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL 2021 DE "EL CENTRO".**

D E C L A R A C I O N E S:

I. **DECLARAN "LAS PARTES"** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO A EFECTO DE MODIFICAR LA **CLÁUSULA PRIMERA y SEGUNDA,** RESPECTO AL OBJETO Y CONTRAPRESTACIÓN DE **"EL CONTRATO".**

II. DECLARAN **"LAS PARTES"** QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN MODIFICAR LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DE **"EL CONTRATO"** REFERIDO EN EL PUNTO I DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

> **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**
> **"EL PRESTADOR"** se obliga con **"EL CENTRO"** a prestar los servicios publicitarios en medios de comunicación masiva mediante las inserciones de prensa (EL Sol de Tijuana), que dará como resultado la promoción, difusión y venta de las actividades culturales y artísticas en el marco del Programa Institucional 2021 de **"EL CENTRO"**

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.
"EL CENTRO" pagará a "EL PRESTADOR" la cantidad de $312,000.00 M. N. (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado al 8%, la cual será pagada una vez realizado el servicio y contra entrega de las facturas correspondientes que cumplan con los requisitos fiscales a entera satisfacción de "EL CENTRO" y que contengan el desglose de los servicios conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del presente contrato.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES DE "EL CONTRATO" QUE NO FUERON MODIFICADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, SEGUIRÁN SURTIENDO PLENAMENTE SUS EFECTOS, OBLIGÁNDOSE "LAS PARTES" EN TALES TÉRMINOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "LAS PARTES" LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2021.

"EL CENTRO"

DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA
DIRECTORA GENERAL

"EL PRESTADOR"

C. RAFAEL SEBASTIAN GIL ROBLES
REPRESENTANTE

TESTIGOS

C.P. IVETTE GISELA VÁSQUEZ GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ROBERTO NOGAMI MONTEVERDE
SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN, MEMORIA Y DOCUMENTACION DE LAS ARTES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AD41-156-2021-C1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO EL FOLIO NO. AD41-156-2021 CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S. A. DE C. V. Y LA MORAL CIAS PERIODÍSTICAS DEL SOL DEL PACIFICO, S. A. DE C. V.